



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 1/12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2017.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:02 horas del día 30 de agosto de 2017, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
PANDO NAVARRO, FERNANDO,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL,
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,
CARNEADO GARCÍA, ADRIÁN,
GARCÍA FERNÁNDEZ, BORJA.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
VILLAR SANCHEZ, LORENA,
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,
MONTEQUÍN SOLARES, MARÍA EUGENIA.

Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de julio



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 2/12

de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- OFM/2017/3.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.- BORJA GARCÍA FERNÁNDEZ.-

VISTO que, en sesión de fecha 28 de junio de 2017, el Ayuntamiento Pleno toma razón de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de D^a. Elena Herrero García, concejala por la lista del Partido Popular. En consecuencia se solicita a la Junta Electoral Central la expedición de credencial acreditativa de la condición de Concejala del Ayuntamiento de Villaviciosa a favor del siguiente candidato por el Partido Popular (PP): D. BORJA GARCÍA FERNÁNDEZ.

VISTA la credencial expedida por la Junta Electoral Central, con fecha 9 de agosto de 2017.

VISTO que el Sr. Concejala electo -acreditada su identidad- ha formalizado la preceptiva declaración de intereses y bienes patrimoniales y sobre causas de incompatibilidad y actividades, conforme a lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporadas al expediente.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde procede a su llamamiento, a los efectos de prestar juramento o promesa y tomar posesión de su cargo. Para ello, de conformidad con lo legalmente establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, le formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

A lo que el Sr. Concejala Borja García Fernández, contesta afirmativamente (“Sí, juro”), tomando posesión de su cargo como Concejala del Ayuntamiento de Villaviciosa e incorporándose desde este momento a la sesión.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente: Enhorabuena. Como Alcalde, expresar los mejores deseos al nuevo

Concejala en el desempeño de sus funciones en la Corporación de Villaviciosa.

3.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-

No se formulan.

4.- PLA/2017/2.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLAVICIOSA PARA LA IMPLANTACION DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DE PROXIMIDAD.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, de fecha 24 de agosto de 2017, a cuyo tenor:

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente:

Primero.- El 20 de abril de 2017, la “Corporación Alimentaria Peñasanta” S.A (en adelante, CAPSA), como propietaria de la finca registral 67.323, sita en la calle Maximino Miyar nº3 de Villaviciosa, solicita



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 3/12

que se modifique puntualmente el planeamiento que le resulta aplicable a fin de dar viabilidad a la parcela, mediante la implantación de usos que actualmente se encuentran bloqueados, como consecuencia de la aplicación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial; usos como sería la posibilidad de implantar un equipamiento comercial de proximidad.

Segundo.- Con fecha 16 de mayo de 2017, el Arquitecto Municipal emite informe. A tal efecto menciona las posibilidades de regeneración urbana que implicaría dicho uso, así como el informe desfavorable de la Dirección General de Comercio para implantarlo con la normativa en vigor.

Tercero.- El Arquitecto Municipal elabora documento para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS), para “cambio de uso industrial a equipamiento comercial de proximidad”, así como documento ambiental estratégico simplificado; ambos de fecha mayo de 2017. Dichos documentos los acompaña de su informe de fecha 16 de mayo, donde resumidamente:

- Pone de manifiesto la innecesidad de tramitar documento de prioridades; siendo –no obstante– potestativo para la Corporación.
- Relaciona el contenido documental de la modificación.
- Concluye con que no existe inconveniente desde el punto de vista técnico para el trámite de la modificación, ni para asumir el documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, entendiendo ésta como el informe de sostenibilidad ambiental de la actuación.
- Incorpora planos: de ordenación vigente, modificado y de parcela; siendo la extensión afectada de 18.850 m².

Cuarto.- Contenido sustantivo de la modificación: A tenor de la memoria del documento de aprobación inicial, la modificación tiene por objeto adaptar las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial del Principado de Asturias (DSEC) aprobadas mediante Decreto 119/2010, de 15 de septiembre, previendo la posibilidad de implantar el uso de equipamiento comercial de proximidad con un una superficie útil de exposición y venta al público no superior a 2.000 m².

Para ello incorpora una ordenanza de zona específica, ante la ausencia en las NN.SS de una regulación ad hoc para este uso como global o característico. Por otra parte, se modifica el artículo 137 de las NN.SS, ampliándose el límite de la categoría tercera del uso comercial a establecimientos con la superficie indicada, conforme a la previsión contenida en las DSEC para los concejos incluidos en el nivel III de la zona metropolitana central de Asturias.

Por último se reserva suelo para atender la necesidad y demanda existente en el municipio de equipamientos comerciales de proximidad de esta tipología dentro del núcleo urbano. En concreto, la modificación propuesta prevé el cambio de uso industrial a comercial, en su categoría tercera, de los terrenos situados en la calle Maximino Miyar nº 3, parte de la parcela con referencia catastral 3170023UPO126N0001HQ, en una superficie de 18.850 metros cuadrados.

Quinto.- El 14 de junio de 2017, se aporta nota simple registral actualizada de la finca afectada. Se encuentra inscrita a favor de “Corporación Alimentaria Peñasanta” S.A, en virtud de escritura autorizada el 24 de septiembre de 1999, inscrita el 15 de noviembre de 1999. Cargas: por plazo de cinco años desde la citada fecha de inscripción al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, pudieran girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Superficie: 23.004 metros cuadrados. No está coordinada gráficamente con el Catastro.

Sexto.- Con fecha 24 de agosto de 2017, se incorpora el preceptivo informe de la Secretaria Municipal



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 4/12

(del cual se trasladó copia a los Concejales) y de cuyo contenido dio somera cuenta en la Comisión, dado el escaso tiempo con que fue remitido, destacando sus aspectos más fundamentales y las conclusiones siguientes:

- Formalmente la modificación propuesta se adapta en determinaciones y contenido a las prescripciones normativa, pero no así desde el punto de vista sustantivo.

Al margen de las observaciones puntuales a determinados aspectos ya formuladas a lo largo del informe, con carácter general se puede concluir que con la modificación no se aborda una consideración del uso comercial en su conjunto, ni siquiera dentro del suelo urbano consolidado, o cuando menos no se motiva desde los criterios y perspectiva de las DSEC, respondiendo a la realidad existente y valoración de las necesidades de la población en la materia y la integración del uso en su conjunto.

Si tomamos las alternativas ponderadas en el documento ambiental estratégico simplificado como base que justifique la modificación propuesta, hay que tener en cuenta:

1º.- Si es cierto que la parcela con su calificación actual no permite la ubicación del equipamiento comercial de proximidad, por aplicación de las propias Normas Subsidiarias de planeamiento y prescripciones de las DSEC (incompatibilidad del equipamiento comercial y el uso industrial).

2º.- La adaptación a las DSEC ampliando la superficie máxima del equipamiento comercial de 1500 a 2000 metros cuadrados no implica necesariamente la calificación de una parcela con uso comercial característico e introducción de ordenanza específica; ya que este uso sigue siendo posible en la zona de ordenanza de edificación cerrada del suelo urbano (en edificios exentos o destinados a otros usos que no sean vivienda). Sólo un análisis que demostrase que tal previsión no es operativa o no responde a las necesidades de este equipamiento justificaría la calificación ad hoc de determinados espacios.

3º.- Se habla en la alternativa 1 de la mejora que supone para el medio ambiente urbano al integrar el equipamiento comercial en la proximidad del entorno urbano, encontrándose los terrenos afectados entre la principal zona de equipamientos educativos del municipio y el centro histórico del Plan Especial de Protección. En este punto, si bien se pone de manifiesto que en la zona afectada no hay actividad industrial y se encuentra degradada, no puede dejar de tenerse en cuenta que colinda inmediatamente, por ambos lados, no con zona residencial y educativa, sino con dos zonas de uso industrial a cuya situación no se hace referencia.

Por tanto la modificación responde a una petición singular y puntual que sin perjuicio de que sea factible y adecuada no pueden considerarse asilada y sin responder a criterios generales de ordenación que justifiquen que la parcela a que afecta es la única acreedora de la calificación característica de uso comercial, incidiendo en este aspecto la prohibición de reservas de dispensación del artículo 105 del ROTU; salvo que se justifique o motive debidamente.

CONSIDERANDO los argumentos vertidos durante la Comisión Informativa por parte del Arquitecto Municipal, a cuyo tenor -y resumidamente- justifica la modificación:

En la necesidad de resolver el ámbito de la antigua fábrica, en lamentable estado de conservación.

En cuanto responde a los criterios de la futura ordenación general de la villa de Villaviciosa, con propuestas que desde la Oficina Técnica ya se han hecho llegar a la Comisión, adaptándose al modelo previsto y resolviéndose con ella la necesidad de revitalizar la zona conforme a un modelo de ciudad que termine con la segregación actual e incorpore dignamente el barrio de Les Colomines al continuo urbano



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 5/12

de Villaviciosa.

Por otra parte, la ordenanza vigente posibilita la implantación de actividades comerciales de dimensiones similares a las que se habilitan en los bajos de edificios generados con la Ordenanza EC (edificación cerrada), pero es una posibilidad meramente teórica pues la realidad, tras treinta años de Normas Subsidiarias, es que el suelo está prácticamente agotado para ello.

VISTA la normativa de aplicación, recogida en el informe jurídico.

De conformidad con todo ello, previo debate y por cuatro votos a favor (tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Popular y una del Grupo Somos-Villaviciosa), la Comisión Informativa eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en su adaptación a las Directrices Sectorial de Equipamiento Comercial del Principado de Asturias, a cuyo efecto:

Se modifica el artículo 137 de las NN.SS, ampliándose el límite de la categoría tercera del uso comercial a establecimientos con superficie igual o inferior a 2000 metros cuadrados.

Se incorpora una ordenanza específica para el equipamiento comercial como uso característico.

Se establece una reserva de suelo para equipamientos comerciales de proximidad de esta tipología dentro del núcleo urbano; mediante el cambio de calificación urbanística de uso industrial a comercial, en su categoría tercera, de los terrenos situados en la calle Maximino Miyar nº 3, parte de la parcela con indicada en los antecedentes y en una superficie de 18.850 metros cuadrados.

Todo ello con el contenido que figura en el documento de aprobación inicial para la “modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa. Cambio de uso industrial a equipamiento comercial de proximidad” suscrito por el Arquitecto Municipal incorporado al expediente.

Segundo.- Aprobar asimismo inicialmente el documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, entendido como informe de sostenibilidad ambiental; suscrito por el Arquitecto Municipal y cuyo contenido se incorpora al expediente.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, proceder a la suspensión de licencias en el área objeto de una modificación, por plazo máximo de dos años; la cual no afectará a los proyectos que sean compatibles con ambas ordenaciones, esto es las vigentes NSPM y la propuesta en la modificación.

Cuarto.- Disponer la apertura del trámite de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial para presentar alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Concluida la información y audiencia a las administraciones afectadas se remitirá el informe de sostenibilidad ambiental a la Consejería competente en materia de medio ambiente, junto con el contenido de la modificación.

Quinto.- Simultáneamente, solicitar los informes sectoriales que resulten preceptivos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 6/12

Tras la lectura del dictamen en los términos antes recogidos, a propuesta de la Alcaldía y previo debate, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, añadiendo a la lectura del dictamen, como conocen los miembros de la Corporación, este es un asunto que se ha tratado en anteriores Comisiones Informativas, la última la celebrada previa al Pleno y, como indicaba la señora Secretaria, pues se conoció el informe jurídico de Secretaría previo a la Comisión. En esa misma Comisión los asistentes conocen que el Arquitecto municipal añadió una serie de justificaciones que se han incorporado al dictamen, si bien, bueno, no han sido trasladadas a nivel formal a los miembros de la Comisión y, por tanto, sin tener conocimiento de ello; y ha habido también un elemento previo a nuestro juicio, que salió en la Comisión pero que es necesario traer a colación, que es que mediante escrito de 29 de agosto la propietaria de los terrenos, que ha propuesto esta modificación, Corporación Alimentaria Peñasanta, ha puesto en conocimiento y que ya nos había trasladado de manera verbal: que la adaptación que plantean trata del traslado de una marca comercial existente ya implantada en Villaviciosa, con equipamiento comercial de proximidad, y se trasladarán sin incrementos significativos –señala- de la superficie útil de exposición y venta al público. Eso lo han hecho mediante escrito –ya digo- presentado el 29 de agosto, posterior a la Comisión, de lo que se dio traslado por parte de la Alcaldía a los Grupos municipales; pero, bueno, siendo todo ello elementos de juicio importantes, que creo que aconsejan mayor estudio y valoración, la propuesta que hago es que se deje sobre la mesa el asunto para poder valorar estas cuestiones que se puedan suscitar.

También estaremos en contacto en este caso con la Asociación de Comerciantes, para poder trasladarles información. Ya digo que se había hablado en varias Comisiones Informativas, la última había sido anterior al Pleno; la anterior había sido el 19 de junio, así

consta en el acta, que se indicó a los Grupos municipales que el documento estaba a disposición en la Oficina Técnica, tanto para disponer de copia para estudio como para si querían analizarlo directamente con la Oficina Técnica. Así consta en el acta de la sesión, pero ya digo que esos dos elementos aconsejan mayor estudio del expediente y la consideración –creo que no menor- de lo que se ha comunicado por parte de promotor respecto de que se trata de su planteamiento de un traslado de superficie comercial, sin perjuicio también de que se incluya a fondo en la propuesta que ha elaborado la Oficina Técnica municipal respecto a la propia fórmula y de otras posibles medidas o cambios que se puedan incorporar. No sé si se quiere mostrar acuerdo con esta propuesta, si no hay inconveniente.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, nosotros estamos de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía. De hecho, era la propuesta que nosotros teníamos pensado proponer en este Pleno; por lo menos hasta que no tengamos la opinión de la Asociación de Comerciantes y, sobre todo, darles la opción de ellos de opinar sobre algo que yo creo que va a afectar mucho al pequeño comercio de Villaviciosa. Estamos de acuerdo con la propuesta de que quede encima de la mesa el asunto.

Sr. Alcalde-Presidente: Únicamente el matiz de que la misma información que tienen los Grupos se ha puesto a disposición de la Asociación de Comerciantes, y ya digo que la información, al menos desde junio, en su totalidad también estaba a disposición de todos los Grupos, como se ha indicado y como se hizo constar en el acta de la Comisión Informativa, en el acuerdo de la sesión de la Comisión Informativa de 19 de junio. Si están todos de acuerdo, queda sobre la mesa.

5.- OIN/2013/28.- CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO EN LA LLOSA, ARROES.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 7/12

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas de 24 de agosto de 2017.

RESULTANDO que:

Primero.- Previos los trámites e informes oportunos, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2013, se acuerda:

- Desafectar el tramo de camino indicado en los antecedentes y con la descripción que obra en los informes técnicos siguiente: “Trozo de terreno dedicado a camino de 144,45 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela 10030 del polígono 42; Sur, hórreo y parcela 16 del polígono 42; Este, resto de camino 9005 del polígono 42; y Oeste, lo mismo. Bien que se incorpora al patrimonio municipal como bien patrimonial de propios, practicándose la correspondiente rectificación en el inventario municipal de bienes.

- Proceder a la permuta del bien descrito en el apartado anterior –como patrimonial de propios- por el trozo de terreno de propiedad particular de, que previa segregación de la finca matriz se describe: “Parte de la finca denominada “Llosa delante de casa” de 167;25 m/2 que Linda: al Norte, trozo de finca matriz de la que se segrega, donde se encuentra el tendejón y bebedero y hórreo de D. Román Díaz Menéndez y D^a. Jara Alonso de La Fuente; Sur, resto de finca matriz; Este, camino; y Oeste, resto de la finca matriz”.

El valor de la finca del Ayuntamiento de de 31,78 euros y el de la finca de propiedad particular es de 36,79 euros.

- Condicionar la citada permuta en los siguientes términos:

1º.- A la Agrupación de una de las partes en que se divide la finca matriz tras la segregación, conforme se indica:

La parte de la finca matriz que se describe: “Al Norte, un trozo de terreno donde se encuentra un pequeño tendejón y bebedero, de unos 238 metros cuadrados todo ello. Linda: Norte, antiguo camino y hórreo hoy de Román Díaz Menéndez y Jara Alonso de la Fuente; Sur, finca segregada para futuro camino descrita en el punto anterior; Este, camino; y Oeste, resto de finca matriz.

Se agrupará a la finca de D. Román Díaz Menéndez y D^{ña}. Jara Alonso de la Fuente llamada “Detrás de Casa o Huerto de Junta a Casa”, registral 68.494, polígono 42, parcela 10030.

2º.- La efectiva ejecución de la obra de acondicionamiento del terreno hoy de propiedad particular para su uso como camino público, conforme al proyecto presentado e informado favorablemente por los servicios técnicos municipales.

3º.- Ejecutada la obra e informada favorablemente por los técnicos municipales, se procederá a su recepción, momento en que se formalizará la permuta; dando traslado al Pleno de la Corporación para proceder a la afectación del bien al dominio y uso público como camino.

- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del presente acuerdo, firma de los documentos oportunos, notariales o registrales; siendo los gastos correspondientes a la formalización e inscripción de la permuta, a costa del particular interesado.

Segundo.- Por Resolución de la Alcaldía nº 549, de fecha 17 de mayo de 2013 (rectificada por otra, número 25 de 14 de enero de 2014), se concedió a D^{ña}. Lucinda García Piñera y D. Román Díaz Menéndez, licencia urbanística para el cambio de trazado del citado camino, según proyecto de la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 8/12

Ingeniera Técnica Agrícola Dña. Gloria Guijarro Corral.

Tercero.- Con fecha 18 de junio de 2014, se comunicó la finalización de la obra y en informe emitido por el Arquitecto Municipal y el Ingeniero de Caminos Adrían Iglesias Suárez (fecha 31 de marzo de 2014) se hace constar que el ancho del vial es superior al requerido, pasando de 3 a 5.60 metros y, por otra parte no se procedió a la extensión de la capa de aglomerado, puesto que el camino existente no tenía ese remate; no obstante se indica la mejora de la vialidad y que no se aprecian fallos en la ejecución.

Cuarto.- A la vista de lo anterior la entonces Comisión Informativa de Medio Rural se desplazó al lugar en compañía del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, el 18 de junio del 14 y en consecuencia, en sesión de fecha 10 de octubre de 2014 dispuso los trámites oportunos para proceder a la recepción definitiva del camino hallando su ejecución conforme.

Quinto.- Se formaliza acta de recepción e 15 de junio de 2017, suscrita por los titulares de la licencia, el concejal Juan Angel Rubio Serraller y el Ingeniero Municipal y dado que la obra se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas se da por recibida la obra, adjuntando plano con las dimensiones finales del camino (297 m/2).

De conformidad con todo ello y con el Dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Recibir el tramo de camino citado en los antecedentes y con la descripción que consta en el acta de recepción incorporada al expediente incorporándolo al patrimonio municipal como bien de dominio y uso público, practicando la correspondiente rectificación en el Inventario Municipal de Bienes; sin perjuicio de las operaciones de segregación de dicha superficie respecto de la finca matriz de donde procede.

Segundo.- Proceder a la permuta del tramo de camino desafectado y descrito anteriormente en el acuerdo adoptado por el Pleno el 27 de febrero de 2013, por la parte de finca que previa segregación se afecta a domicilio y uso público según se dispone en el apartado primero anterior.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del presente acuerdo, firma de los documentos oportunos, notariales o registrales; siendo los gastos correspondientes a la formalización e inscripción de la permuta, a costa del particular interesado.

6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

7.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Nº 1036 A 1174) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMSS (Nº 170 A 195), ADOPTADAS ENTRE EL 20/07/17 Y EL 23/08/17.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de la Presidencia del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 20/07/17 y el 23/08/17, arriba detalladas.

8.- OTRAS COMUNICACIONES.-

Sr. Alcalde-Presidente: De manera sucinta informar de las decisiones adoptadas desde el último Pleno.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 9/12

En cuanto a contrataciones, por ejemplo, informar de que se ha propuesto la adjudicación del proyecto técnico de El Calieru, en este caso a una empresa de Villaviciosa. Está en marcha también la licitación del proyecto técnico de la rehabilitación integral del Ateneo, del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa y, en este sentido, también informar, tal y como se había informado en el último Pleno, de que se ha concurrido a la convocatoria del Ministerio de Cultura para la financiación de la sobras a cargo del 1,5% cultural, completando la presentación del expediente, y esperemos que pueda tener éxito en cuanto a la aprobación por parte del Ministerio de esa financiación.

Informar también que por parte de la mesa de contratación, celebrada el pasado 25 de agosto, se ha propuesto -por parte de esa mesa de contratación del contrato de gestión y explotación de la piscina municipal- la contratación a favor de FCC Aqualia. Por unanimidad de los miembros, se acuerda proponer al órgano de contratación, que es el Pleno quien realice la adjudicación, la gestión y explotación de la piscina municipal cubierta e instalaciones anexas a la empresa FCC Aqualia, por el canon ofertado de 194 410,48 euros, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, y de acuerdo con el informe de valoración, en este caso realizado por el Coordinador de Deportes, que estableció en concreto y leo textualmente: FCC Aqualia solo oferta mejoras en dos epígrafes de los doce posibles en los criterios de valoración, se asigna un total de 45 puntos con el siguiente desglose: 5 puntos por una ampliación semanal de 3 horas y 45 minutos sobre el límite de 5 horas establecido, y 40 puntos por una reducción de 48,61 euros anuales en el canon de explotación. Esa es la propuesta que se ha trasladado a la empresa, que tiene diez días hábiles para la presentación de la documentación y, posteriormente, será este Pleno el que formalmente realice la adjudicación.

Informar también, en este caso, de la adopción de acuerdo, en este caso de la Junta de Gobierno del 14 de agosto pasado, del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de resolución del contrato administrativo de asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa. Como sabéis, ha sido debatido en este Pleno, fruto también de un acuerdo o de una moción presentada por el Grupo Foro Villaviciosa, que es esta a la que se está dando cumplimiento. Damos los pasos administrativos necesarios, una vez que se tuvo el informe preceptivo de la Secretaría municipal. Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno, se dan todos los antecedentes, en este caso pues son muy abundantes, dado que estamos hablando de una contratación del año 2004 y que desde entonces tuvo las vicisitudes que ya conoce el Pleno de la Corporación y durante la pasada legislatura no se realizó ningún trámite en esta materia, durante los cuatro años de la anterior legislatura; y, por tanto, se acuerda por la Junta de Gobierno iniciar el expediente para la resolución de los contratos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de Plan General de Ordenación, incluida la declaración ambiental estratégica y el catálogo urbanístico del Concejo, suscritos con Salustiano Crespo el 24 de junio de 2005 y el 2 de febrero de 2009, con los efectos previstos en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa de desistimiento del contrato actual y por los motivos que constan en los antecedentes, y sin perjuicio de que se alcance durante la tramitación del expediente el mutuo acuerdo. Como es preceptivo también, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dará el plazo de diez días hábiles para que haga las alegaciones oportunas. Esperemos que esa resolución pueda realizarse de mutuo acuerdo porque, en otro caso, los trámites se prolongarían más en el tiempo y se exige, tal y como se refleja en el informe de Secretaría el Dictamen del Consejo Consultivo del Gobierno de Asturias. Esperemos que se pueda llegar al mutuo acuerdo para dar mayor agilidad a lo que pretendemos, que es que se pueda volver a reactivar todo lo que la elaboración de un plan general que es absolutamente necesario para Villaviciosa, ya lo era en el año 2004 y lo es más aún en estos momentos. En la misma sesión de la Junta de Gobierno de 14 de agosto, en idénticos términos, no lo voy a repetir, se adoptó acuerdo para la resolución del contrato administrativo de asistencia técnica para la redacción del Plan Especial de Tazones, que, como saben, también estaba adjudicado al mismo equipo redactor, que está en la misma situación también de paralización desde hace años y, por tanto, se propone el desistimiento y esperemos que se pueda alcanzar ese acuerdo.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 10/12

Informar también, bueno, en este caso de la Junta de Gobierno de 22 de agosto, de la adjudicación del contrato de suministro de hormigón para reparación y mantenimiento de caminos públicos en la zona rural del Concejo, por casi 80 000 euros.

Y también, en este caso, de que está también muy avanzada la licitación del Plan de Caminos de este año con cargo al presupuesto municipal, como todo de lo que estoy dando cuenta, que aprobó este Pleno municipal.

Y también en esa misma Junta de Gobierno del 22 de agosto se acordó la licitación, la aprobación del proyecto básico y de ejecución y licitación del ascensor para la obra del centro social de Venta Les Ranés, futuro centro de apoyo diurno de Venta Les Ranés, por importe de 74.499 euros, que también es una obra consignada en los presupuestos municipales y que pretende dar solución a la posibilidad de ocupar la segunda planta de ese edificio para destinarla a centro de apoyo diurno y resolver, por tanto, lo que es en primer lugar necesario, que es la accesibilidad de esa primera planta; dado que la primera planta, que era la que estaba destinada originalmente en el proyecto del edificio al centro de apoyo diurno se destinó a centro social, por acuerdo con la Asociación Cuídome- Cuídame. Pues ahora se va a hacer por parte del Ayuntamiento la obra de acondicionamiento en la planta primera y, como saben también, tenemos el compromiso de la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias para disponer después del personal necesario para poner en marcha en 2018, cuando se hagan las obras, el centro de apoyo diurno de Venta Les Ranés.

Finalmente, bueno, tienen los Concejales el programa de fiestas de El Portal, que se presenta hoy y, por tanto, conocen también toda la programación que se ha desarrollado a lo largo del verano, tanto cultural como de ocio, de la que desde el Ayuntamiento hacemos una valoración muy positiva en cuanto a los resultados, no solo asistencia de público, sino de calidad y también de asistentes y, por tanto, el acompañamiento a los sectores económicos de Villaviciosa, lógicamente, para la hotelería, el turismo rural o la hostelería. Todos hemos visto en los últimos actos del Desembarco en Tazones y todo el programa que se ha desarrollado en Villaviciosa al día siguiente, que ha sido récord de público y de asistencia. Estamos ahora a las puertas de un nuevo fin de semana donde la Banda de Gaitas de Villaviciosa, con el apoyo del Ayuntamiento y gracias a las partidas que se aprobaron en el presupuesto municipal, como saben, va a desarrollar una nueva edición del Festival Internacional de Gaitas, donde estarán los mejores de Asturias y que presenta un programa bastante bueno que todos los Concejales conocen y que se une también a la Fiesta de la Sidra que se celebrará el sábado. Después de las fiestas de El Portal saben que tendremos de nuevo actividades vinculadas a la celebración del V Centenario, que afecta de manera amplia a Villaviciosa, este año centradas entre Tazones y Villaviciosa nuevamente, y de ese modo se logra también la prolongación del verano en Villaviciosa, lo que redundará sin duda en mejoras en la actividad económica.

También tienen un ejemplar del libro de Poreño, que ha traído la Asociación Cultural La Capilla, de Poreño, y que hemos apoyado desde el Ayuntamiento. Me parece muy bien, primero se presentó a la candidatura de Poreño a Pueblo Ejemplar de Asturias de la Fundación Princesa de Asturias, y nos parece que esta iniciativa que han tenido de conocer su historia y recopilarla merecía apoyo y, por tanto, hemos dejado también un ejemplar, porque creo que también –si no me equivoco- es la edición ampliada de la obra que hizo Cubera en Villaviciosa y que se ha acreditado también en el marco de los actos conmemorativos, y que se está entregando también en la Oficina de Turismo, por ejemplo, a los turistas que realizan las visitas teatralizadas que se están programando en la Casa de los Hevia y también a los peregrinos del Camino de Santiago que sellan el pasaporte. ¿Alguna cuestión sobre los puntos de los que se ha dado cuenta o informado?



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 11/12

INTERVENCIONES:

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Una pregunta simplemente. Llegaron las fiestas, la gente estaba preocupada por las fechas, ¿cuándo se empezó a dar el programa?

Sr. Alcalde-Presidente: Se presentó hoy, pero no nos constan quejas. Es una cuestión subjetiva.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Felicidades al equipo de Gobierno porque lo haya presentado antes de las fiestas; porque, si nos descuidamos un poco, pasan las

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Informaba del suministro del hormigón, que se contrató en la Junta de Gobierno ahora, a mediados de agosto. ¿Desde cuándo llevábamos sin contrato de suministro de hormigón, señor Alcalde?

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, bueno, para que salga un contrato de hormigón hay que aprobar los presupuestos del municipio. Gracias a todos los Grupos, excepto al suyo, vamos a poder hacer obras de hormigón, como vamos a poder hacer Plan de Caminos, como vamos a poder hacer la reforma que ustedes no hicieron del centro de Venta Les Ranes, para poner en marcha el centro de Venta Les Ranes, vamos a poder arreglar el Ateneo, vamos a poder por fin arreglar El Calieru... A pesar de que usted votó en contra y llevó a su Grupo a votar en contra, lo vamos a sacar adelante.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Por lo tanto, si dependía de los presupuestos, era imposible que desde enero pudiese echar hormigón o que se haya comprado hormigón desde enero sin contrato, para entendernos.

Sr. Alcalde-Presidente: Usted sabrá que en presupuestos hay prórrogas presupuestarias entre las partidas, obviamente.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo

fiestas y no tenemos programa de las fiestas.

Sr. Alcalde-Presidente: Creo que no llegamos al apartado de chistes todavía, señor Felgueres. Cuando llegemos a su actuación estelar, que seguro que nos regalará con su arte. Le agradezco la ironía pero lo dejamos para el apartado de chistes, que todavía no llegamos. ¿Alguna cuestión más sobre alguno de los aspectos de los asuntos que se informaron, que creo que son de interés para todo el municipio? Ninguna cuestión.

Popular: Por lo tanto, podrían haber utilizado la prórroga presupuestaria, si hubiesen aprobado en tiempo el contrato. Acaba usted de decirlo.

Sr. Alcalde-Presidente: No, señor Felgueres.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No lo pudo sacar porque no había presupuestos, pero me dice que hay prórrogas.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire, trampas las justas. Son casi 80 000 euros que se van a poder invertir en la zona rural del Concejo, a pesar del voto en contra suyo. Más preguntas.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Me comprometí en el Pleno pasado a preguntar una cosa, voy a volver a preguntarla: ¿Ya devolvió el señor Alcalde lo cobrado indebidamente desde el mes de enero? Y, en todo caso, si es que no lo piensa devolver, le agradecería que me dijese que no lo piensa devolver porque así ya no le sigo preguntando y no aburro a los Concejales; que no les gusta que repita preguntas.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, veo que llegamos al turno de chistes, chanzas y demás. Bata las alas y haga la siguiente pregunta.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien, el cobrar más un ocho por cien



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR1110386

Código de Expediente
AYR/2017/58

Fecha y Hora
04/09/2017 12:17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R3S0C591Z5M206P1196

Pág. 12/12

el Alcalde y los Concejales liberados, al Alcalde le parece un chiste que lo comentemos en la oposición, pero nosotros creemos que es algo que les interesa también a los vecinos de Villaviciosa.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire, señor Felgueres.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Me va a contestar a la pregunta que le hice?

Sr. Alcalde-Presidente: Hemos llegado, después de hablar de la piscina, de cómo la dejaron ustedes, después de hablar de todo lo que se está trabajando para sacar el Concejo adelante, usted llega al turno de impertinencias, obsesiones, chistes y mamarrachadas. Le voy a recordar lo que dice el Reglamento y lo voy a hacer para el próximo Pleno, dando lectura, porque creo que en esta legislatura se ha dado demasiada confianza usted y usted lo toma como le da la gana. Entonces, ya le he dicho

que no voy a permitir que convierta los Plenos en lo que usted los quiere convertir. Entonces, le podría dar lectura a todo lo que dice respecto a este apartado del Reglamento Orgánico y el Reglamento de Organización Municipal. En la próxima sesión, si sigue usted así, se lo voy a leer y lo voy a aplicar a rajatabla, al menos con usted. Se lo advierto, si quiere seguir en esta línea, allá usted, pero este Alcalde no se lo va a permitir, por respeto sobre todo a los ciudadanos que vienen aquí a interesarse por lo que creo que interesa a la gente, que son los problemas que tenemos y las soluciones que tengamos. Siguiendo ruego o pregunta.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, un ruego. Ruego que lo devuelvan, porque saben ustedes que es inmoral cobrar de más, señor Alcalde. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún ruego o pregunta más? Entonces, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 19:40 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTÍNEZ CARDELI, ANA